

- a) Certificado de inscripción de nacimiento.
  - b) Título o testimonio notarial de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
  - c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la plaza.
  - d) Certificación negativa de antecedentes penales.
  - e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local y comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
  - f) Los aspirantes femeninos, además, apertarán certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de ello.
- En defecto de tales documentos podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitida en derecho.
- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran caída en el número de plazas convocadas.

11. El propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La toma de posesión se hará dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga no superior a la mitad de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan y no se origina perjuicio a terceros.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Garostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**Programa que ha de regir en la oposición para la plaza de Cirujano Ortopédico del Instituto Leprológico Nacional de Trillo**

*Primera parte*

1. Morfología y bioquímica del hueso. Procesos elementales del hueso.
2. Crecimiento y desarrollo óseo. Callo normal y patológico. Trasplantes óseos.
3. Patología y aspectos clínicos de las fracturas.
4. Tratamiento de las fracturas.
5. Complicaciones de las fracturas.
6. Traumatismos articulares.
7. Traumatismos del raquis.
8. Traumatismos del tórax.
9. Fracturas del cinturón escapular. Traumatismos del hombro y articulaciones anejas.
10. Fracturas del húmero.
11. Traumatismos del codo.
12. Fracturas de los huesos del antebrazo.
13. Traumatismos del carpo, metacarpians y falanges.
14. Fracturas de la pelvis. Luxaciones y fracturalluxaciones de la cadera.
15. Fracturas del fémur.
16. Traumatismos de la rodilla.
17. Fracturas de la tibia y del perone. Traumatismos del tobillo.
18. Traumatismos del tarso. Fracturas de los metatarsianos y falanges.
19. Ausencia congénita de los miembros. Pseudoartrosis congénita. Rigideces articulares congénitas. Malformaciones congénitas de los dedos.
20. Luxaciones congénitas del hombro y cabeza radial. Sinótesis radiocubital. Mano zamba congénita.
21. Luxación congénita de la cadera.
22. Pie zambo congénito.
23. Malformaciones congénitas vertebrales.
24. Condrodistrofias y discondroplasias. Epifisiolisis.
25. Necrosis óseas vasculares.
26. Coxa vara y coxa valga. Genu varo y genu valgo.
27. Escoliosis.
28. Pie plano.
29. Pie cavo neurogénico.
30. Roturas espontáneas de los tendones.

31. Hernia discal posterior y enfermedades del sistema somatoarcal articular.
32. Retracción isquémica de Volkmann.
33. Parálisis obstétrica.
34. Parálisis espásticas.
35. Hidrartros y edemas crónicos.
36. Anquilosis.
37. Artritis.
38. Artrosis. Localizaciones más frecuentes. Tratamiento.
39. La cirugía ortopédica en la poliartritis y artritis anquilosante.
40. Osteosis endocrinas y vitamínicas.
41. Enfermedades por alteración del equilibrio osteoblástico.
42. Osteitis de Paget. Displasias fibrosas del esqueleto.
43. Las automatosis óseas.
44. Tuberculosis osteoarticular.
45. Sinfisis ósea. Micosis óseas.
46. Osteomielitis. Formas clínicas y tratamiento.
47. Inflammaciones crónicas de tendones y bolsas serosas.
48. Arto y osteopatías en las hemopatías.
49. Las astropatías nerviosas.
50. Secuelas de la pollomielitis anterior aguda.
51. Tumores óseos. Concepto y clasificación.
52. Tratamiento de los tumores óseos.
53. Quistes sinoviales. Tumores de las articulaciones.
54. Peso normal y patológico.
55. Amputaciones. Prótesis.
56. Tutoros. Aparatos y calzados ortopédicos. Aplicación especial al enfermo de Hansen.

*Segunda parte*

1. Formas clínicas de la lepra y su determinismo en lesiones del aparato locomotor.
2. Valoración quirúrgica del enfermo de Hansen. Crítica de los métodos de anestesia.
3. Neuritis reaccional. Secuelas. Prevención y tratamiento.
4. Neuritis leprosa. Tratamiento.
5. Artropatías reaccionales. Tratamiento.
6. Osteoartritis leprosa. Tratamiento.
7. Parálisis faciales. Tratamiento.
8. Garras digitales de la mano. Crítica de los métodos de tratamiento.
9. Pie caído en lepra. Crítica de los tratamientos utilizados.
10. Garras digitales del pie. Tratamiento.
11. Trastornos tróficos en lepra. Patogenia. Estado actual del tratamiento.
12. Rehabilitación del enfermo de Hansen.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico de Sala vacante en el Instituto Oftalmico Nacional.**

Vacante en el Instituto Oftalmico Nacional una plaza de Médico de Sala, clasificada en el anexo primero del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con un coeficiente 4.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de acuerdo con el Decreto de 10 de agosto de 1963, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la mencionada vacante, así como las de la misma naturaleza que pudieran producirse hasta la terminación del plazo de presentación de solicitudes, conforme dispone el Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Tener aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Las mujeres deberán acreditar además haber cumplido el Servicio Social dentro del plazo concedido en la norma 9.ª o el estar exentas de ello.
- f) No haber sido expulsado mediante expediente disciplinario de Organismo del Estado o de la Administración Local.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma 1.ª de esta convocatoria, consignando nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y domicilio y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Las instancias, a las que se unirá resguardo del giro postal, telegráfico o recibo de pago de los derechos de examen, que se fijan en 150 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el referido periódico oficial.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.º El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el Decreto de 10 de agosto de 1968 y será oportunamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concursen las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo siete de la Reglamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero, de la Reglamentación General.

Las ejercicios tendrá lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio.

Segundo.—Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se acompaña.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del mismo programa sacados a la suerte e iguales para todos los opositores.

Cuarto.—Ejercicio práctico.—En la extensión y forma que fije el Tribunal.

6.º Todos los ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de una a otra prueba obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos. La final será dada por el total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden, en el tablón de anuncios del Instituto Oftálmico Nacional (calle General Guede, 10).

7.º Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.º Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo la remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11-3, el acta de la última sesión, en la que deberán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.º El aspirante propuesto por el Tribunal juzgador apartará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- Certificado médico acreditativo de tener aptitud física para el desempeño del cargo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la mujer, o de su exención, si el opositor aprobado fuese femenino.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 2.ª de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

En defecto de tales documentos podrán acreditarse dichos requisitos con cualquier medio de prueba admitida en derecho.

10. Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La toma de posesión se hará dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, pudiendo concederse a petición de prórroga posesoria por un plazo no superior a la mitad del citado si las circunstancias lo aconsejan y no se causa perjuicio a tercero.

11. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gordótzaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa que ha de regir los ejercicios de oposición a una plaza de Médico de Sala del Instituto Oftálmico Nacional

- Endocrinología del aparato de la visión.
- Angiología del ojo.
- Anatomía de la cámara anterior y de las vías de salida del humor acuoso.
- Anatomía y fisiología del epitelio pigmentario.
- Estructura y transparencia de la córnea.
- Fisiopatología de los reflejos pupílicos.
- Mecanismo de la acomodación y de la presbicia.—Teorías para explicarlas.
- Anatomía y funciones del aparato lagrimal.
- Electroretinografía.—Fundamentos experimentales y valor clínico.
- Lámpara de hendidura.—Biomicroscopía ocular.
- Exploración de la agudeza visual experimental y clínica.
- Exploración y fisiología del sentido cromático.
- Estudio fisiopatológico del sentido lumínico.
- Anatomía y fisiología de las vías ópticas.
- Anatomía y fisiología del cuerpo vítreo.
- Visión binocular y estereoscópica.
- Ocasionodinamometría y su valor clínico.
- Ojo esquemático y reducido.—Bases de la atropina.
- Mecanismo de la heresia.—Genética en oftalmología.
- El ojo del recién nacido.—Estado evolutivo y traumatismos obstétricos.
- Evolución ocular senil.—Consideraciones fisiopatológicas.
- Enfermedades oculares por carencia.—Avitaminosis.
- Enfermedades yatrogenas oculares.
- Enfermedades profesionales en oftalmología.
- Efectos tóxicos del alcohol metílico, plomo y colorantes en el aparato visual.
- Clínica y tratamiento de las quemaduras producidas por álcalis y ácidos.
- Conjuntivitis agudas.
- Conjuntivitis alérgicas.
- Tracoma.
- Miomas oculares.
- Afecciones de la córnea y de la conjuntiva por ultravioleta.
- Anomalías y afecciones distrofias de la córnea.
- Edema y anemias palpebrales.
- Distrofia corneal. Clínica y tratamiento.
- Estudio de la hipermetropía.
- Distrofia corneal. Clínica y tratamiento.
- Síndromas lágrimo-salivares.
- Carcinomas y nevocarcinomas de los párpados y conjuntiva.
- Patogenia del glaucoma.
- Tonometría, tonografía y campo visual en la clínica del glaucoma.
- Glaucoma secundario.—Hipotensión ocular.

42. Estado de la goniocopia. Anisocoria infantil.
43. Estudio del nistagmus.
44. Fenómenos entópticos.
45. Cuerpos extraños intraoculares. Localización y tratamiento.
46. Obstrucción y espasmo de los vasos de la retina.
47. Hemorragias reactivantes en vítreo y sus complicaciones.—**Fibroplasia retrobular.**
48. Papilitis y neuritis retrobulbares.
49. Retinopatía hipertensiva y retinitis albugineas.
50. Lesiones diabéticas del ojo.
51. Exstasis papilar.
52. Parálisis supranucleares.
53. Pacomatosis.
54. Degeneración pigmentaria de la retina.—Procesos afines.
55. Diagnósticos etiológicos de las uveítis.
56. Oftalmía simpática.
57. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.
58. Retinoblastoma.
59. Concepto del astigmatismo. Causas y tratamientos del astigmatismo irregular.—**Queratoco.**
60. Miopía, etiología, anatomía patológica, clínica y tratamiento.
61. Sarcoma de coroides.—Etiopatogenia, anatomía patológica y diagnóstico.
62. Síndrome de Vogt-Koyanagi y Harada. Aracnoiditis optoquiasmática.
63. Anomalías de la pigmentación ocular.
64. Afecciones degenerativas de la mácula.
65. Temoplasmosis e histoplasmosis ocular.
66. Movimientos oculares durante el sueño y el coma.
67. Histeria y simulación en oftalmología.
68. **Síndrome A y V.**
69. Tumores cerebrales e hipofisarios.—Síntomas oculares.
70. **Anestesia en oftalmología.**
71. Tratamiento de la **aniridiasis** aguda, crónica y del recién nacido.
72. Tratamiento quirúrgico del estrabismo.—Juicio crítico.
73. Tratamiento de las melanomas de uvea.
74. **Glefaroplastias.**
75. Estudios de la queratoplastia en su relación donante-receptor.
76. Queratoplastias y sus técnicas. Juicio crítico.
77. Tratamiento médico y quirúrgico de glaucoma.
78. Juicio crítico de los actuales métodos quirúrgicos para el tratamiento de la catarata.
79. Complicaciones postoperatorias de la cirugía del cristalino.
80. Estado actual del tratamiento del desprendimiento de retina.

**CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican errores materiales aparecidos en la publicación de la convocatoria de concurso de antigüedad entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Titulares (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).**

Padece error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107, de fecha 5 de mayo de 1968, página 6886, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2.º de la citada Resolución, donde dice: «Se declara que», debe decir: «Se declara que».

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de noviembre de 1968 para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1267/1961, de 13 de julio de dicho año (Boletín Oficial del Estado del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento esta vacante se cubrirá por concurso-oposición entre el personal

de la categoría inmediata inferior, si que puedan concurrir Capataces de Cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar, Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los militares, ex combatientes, ex convictos etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

Burgos, 21 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.367-E

**RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Oficial de oficina de tercera Conductor y una plaza de Oficial de oficina de tercera Mecánico de la plantilla de personal operativo y se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Oficial de oficina de tercera Conductor y una de Oficial de oficina de tercera Mecánico de la plantilla de personal operativo de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, convocando con fecha 20 de febrero de 1969 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el mismo:

### OFICIALES DE OFICIO CONDUCTORES

#### Admitidos

Arrabas Vides, Miguel.  
Cano Sanchez, Miguel.  
Castillo Montero, Enrique J.  
Castro Rodríguez, Nicolás.  
Collados Peña, Julio.  
Cruz Busta, Francisco de la.  
Fernández Maldonado, José.  
Garrido Belzunces, Antonio.  
Hernández Murillas, Antonio.  
Megias Sánchez, Salvador.  
Ortega Guzmán, Agustín.  
Ortega Sánchez, Eugenio.  
Pelegrina Vengas, José.  
Rodríguez Padilla, José.  
Serrano Morales, José.  
Vera Vera, José.

#### Excluidos

Roldán Alonso, Juan (instancia presentada fuera de plazo).

### OFICIAL DE OFICIO MECÁNICO

#### Admitidos

Cruz Busta, Francisco de la.  
Fernández Maldonado, José.  
Gómez Gómez, Francisco.  
Rodríguez Padilla, José.  
Serrano Galvez, Luis.

#### Excluidos

Ninguno

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará integrado por el Ilustrísimo señor don Manuel Prieto-Moreno y Pardo, Ingeniero Jefe del Servicio, como Presidente; don Moracio Abriá Barea, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Luis Maraver Juan Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Rafael López Jiménez, Técnico de Administración Civil del Estado como Secretario.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante esta Jefatura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 22 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.—2.368-E.